



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2018 HASTA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2018, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1972/2018 AL NÚMERO 2029/2018, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N 1972/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Avocar para este Alcalde todas las competencias relacionadas con la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del evento denominado “Meta de la 6ª etapa de la Vuelta Ciclista a España 2018”.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Coordinador Deportivo Municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación del patrocinio por parte del Ayuntamiento de San Javier, del evento denominado “Meta de la 6ª etapa de la Vuelta Ciclista a España 2018”.

Cuarto.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados.

Quinto.- Autorizar un gasto por importe de 40.000 euros, IVA incluido, para hacer frente a los gastos derivados de la ejecución del contrato.

Sexto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO N 1973/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 48.606,06 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 146/18, y ordenar su pago, por el importe total de 48.606,06 euros.

DECRETO N 1974/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndole una multa de **950,64** euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1975/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de infracción, y ordenando a la interesada la demolición de lo construido sin contar con el preceptivo título municipal habilitante, y que vulnera el planeamiento vigente, de aplicación al caso. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime a la obligada de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

Tercero.- Advertir a la obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.



DECRETO N 1976/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar restablecida la infracción al haberse provisto el promotor del correspondiente título municipal habilitante para su realización, y puesto que se han legalizado las obras, con carácter previo al inicio del procedimiento sancionador, que se proceda, sin más trámite, al archivo del expediente con todas las actuaciones obrantes en el mismo, quedando el infractor exento de multa, de conformidad con el artículo 283.5 de la Ley 13/2015.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1977/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el expediente de generación de crédito nº 6/18, en la siguiente partida del presupuesto de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
15320/60916	Mejora accesibilidad y continuidad carril bici en La Manga Mar Menor	375.000,00 €

Segundo.- Modificar al alza el vigente presupuesto de ingresos, en la partida 750.82 “Subvenciones de la Comunidad Autónoma”, por importe de 375.000,00 euros.

DECRETO N 1978/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza PIT BULL TERRIER, número de identificación 981098106744937.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N 1979/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia a la interesada indicada en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN BULLY, número de identificación 941000022669535.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N 1980/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la generación de créditos número 5/18, en la siguiente partida de gastos

Partida	Denominación	Importe
23119-22799	Plan de Desarrollo Gitano. Otras contrataciones.	18.703,57 €

Segundo.- Aprobar el alza del vigente presupuesto de ingresos, concretamente de la partida 450.82 “Subvención Comunidad Autónoma”, por importe de 18.703,57 €.

DECRETO N 1981/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 149/18, y ordenar el pago, por el importe total de 40.396,90 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2018.

DECRETO N 1982/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Reconocer a la empleada pública citada en la parte expositiva del presente decreto, 9 años, 10 meses y 26 días de servicios prestados en la Administración Pública, referidos a fecha 20 de marzo de 2018, a efectos de trienios, y el abono, en concepto de atrasos, de la cantidad de 436,57 euros, desde abril de 2017 hasta julio de 2018.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la interesada, y se comunique a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos humanos, a los efectos oportunos.



DECRETO N 1983/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de PROFESOR DE CONSERVATORIO especialidad, TROMPA 081-PCTR, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días a los aspirantes, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N 1984/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 800 euros, a devolver en catorce mensualidades, a la empleada pública citada en la parte expositiva del presente decreto

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 1985/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de 153,09 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por el funcionario público citado anteriormente.

Segundo.- Aprobar el gasto de 700,14 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por los miembros del personal laboral citados anteriormente.

Tercero.- Que se comunique la presente resolución al Servicio Municipal de Intervención, a los efectos correspondientes.

DECRETO N 1986/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- No incoar procedimiento sancionador ni de restablecimiento del orden urbanístico contra el dueño de la antena, por la presunta ejecución de actos de instalación sin título municipal habilitante (declaración responsable, según el artículo 264.2, e) de la LOTURM), y en contra de la normativa urbanística de aplicación, al no haber constancia de que se hayan llevado a cabo nuevas obras o instalaciones que supongan una ampliación del volumen de la antena que ya fue objeto de dos expedientes sancionadores (P02062009/000002 y P02062011/000122), ni que, en consecuencia, se haya sobrepasado el límite de acción permitido en una instalación en situación de fuera de ordenación.

Segundo.- No incoar expediente sancionador en materia de disciplina ambiental por carecer de título habilitante para el uso de la instalación, pues se entiende que la actividad de radioaficionado no encaja en la definición de “actividad de carácter empresarial” que hace la Ley autonómica 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de su sujeción a licencia, declaración responsable o comunicación previa.

Tercero.- Comunicar a la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, a través de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en Murcia, el posible incumplimiento de las condiciones técnicas de la antena en su día autorizada en la calle, de San Javier.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado y a la denunciante, a los efectos oportunos. Comuníquese a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en Murcia, a fin de que compruebe la adecuación de la antena instalada hoy con la autorizada por la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información para la instalación de la antena, en fecha 17 de diciembre de 2001.

DECRETO N 1987/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don D.N.I.

Infracción: ACTIVIDAD DE BAR CAFETERÍA SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Establecimiento:

Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,2, e) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA, MODIFICADO POR EL DECRETO-LEY N° 2/2016, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO A TRAVÉS DE LA LIBERALIZACIÓN Y DE LA SUPRESIÓN DE CARGAS BUROCRÁTICAS.

Calificación: GRAVE

Importe de la sanción: 2.001,00 EUROS



Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña y Secretario del mismo a Don funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N 1988/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:
Presunta infractora: Doña con D.N.I.

Infracción: ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA SIN LICENCIA DE APERTURA

Establecimiento:

Lugar: 30720 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,2, a) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA, MODIFICADO POR EL DECRETO-LEY N° 2/2016, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO A TRAVÉS DE LA LIBERALIZACIÓN Y DE LA SUPRESIÓN DE CARGAS BUROCRÁTICAS.

Calificación: GRAVE

Importe de la sanción: 2.001,00 EUROS

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña.....y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley n° 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley n° 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.



Septimo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N 1989/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunta infractora: la mercantil con C.I.F.
Infracción: ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA SIN LICENCIA DE APERTURA Y AMPLIACIÓN DE LOCAL AL EXTERIOR CON INSTALACIÓN DE CUATRO TOLDOS MÓVILES Y 13 MESAS Y 52 SILLAS
Establecimiento:
Lugar: 30380 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 152,2, a) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA, MODIFICADO POR EL DECRETO-LEY N° 2/2016, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO A TRAVÉS DE LA LIBERALIZACIÓN Y DE LA SUPRESIÓN DE CARGAS BUROCRÁTICAS.
Calificación: GRAVE
Importe de la sanción: 2.001,00 EUROS

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña, y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N 1990/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con N.I.E.

Infracción: ACTIVIDAD DE BAR CON MÚSICA Y COCINA SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Establecimiento:

Lugar: - 30380 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,2, e) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA, MODIFICADO POR EL DECRETO-LEY Nº 2/2016, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO A TRAVÉS DE LA LIBERALIZACIÓN Y DE LA SUPRESIÓN DE CARGAS BUROCRÁTICAS.

Calificación: GRAVE

Importe de la sanción: 2.001,00 EUROS

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Tercero.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N 1991/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con D.N.I.
Infracción: ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN GANADERA OVINA Y CAPRINA SIN LICENCIA DE APERTURA
Establecimiento:
Lugar: - 30739 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 152,2, a) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

MODIFICADO POR EL DECRETO-LEY N° 2/2016, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO A TRAVÉS DE LA LIBERALIZACIÓN Y DE LA SUPRESIÓN DE CARGAS BUROCRÁTICAS.

Calificación: GRAVE

Importe de la sanción: 2.001,00 EUROS

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a y Secretario del mismo a, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley n° 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley n° 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.



DECRETO N 1992/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar a la mercantil interesada, como propietaria de la parcela objeto del expediente P02192018/000032, que en plazo máximo de cinco días presente certificado emitido por técnico competente acreditativo de la inexistencia de especies de vegetación protegida, o en el que se propongan las medidas que para la protección de los ejemplares que, en su caso, se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, en los que podrá actuar como asistente dicho técnico.

Segundo.- Si no se hallaran ejemplares de especies protegidas, la propietaria deberá ejecutar los trabajos de limpieza, adecentamiento y vallado perimetral en el mismo plazo de cinco días referido en el punto anterior; en caso contrario, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario. A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Ambiente, y siguiendo sus instrucciones, se fijaría el plazo para acometer los trabajos de limpieza, adecentamiento y vallado perimetral de la parcela que procedan, con la puntualización, respecto del vallado, que se hace en el Fundamento de Derecho Cuarto del presente sobre la posible necesidad de proveerse de otros títulos habilitante exigidos por la legislación sectorial de aplicación al caso, y en concreto, por lo que aquí concierne, por la Ley de Costas.

Tercero.- Advertir a la mercantil propietaria que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de la posibilidad de compeler a dicha obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de vallado podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1993/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Suspender el plazo para resolver el procedimiento para la ejecución subsidiaria, a costa de la mercantil obligada, de la demolición de la edificación situada en, de Santiago de la Ribera, trabajos que fueron ordenados a la interesada, por decreto del Concejal Delegado número número 334/2018, de 22 de febrero, y que la mercantil obligada no ha realizado, por el tiempo que medie entre el requerimiento de revisión del proyecto de obras al

Arquitecto don, y el momento en que se responda dicho requerimiento, no pudiendo exceder dicho plazo de dos meses.

Segundo.- Que por parte del Negociado de Contratación se curse de inmediato dicho requerimiento de revisión de proyecto, debiendo dar cuenta de la petición y de la respuesta que se obtenga a los Servicios Municipales de Disciplina Urbanística, así como del resultado de la adjudicación del contrato de obras, para que estos prosigan con la tramitación del presente procedimiento.

Tercero.- Que se gire visita de inspección técnica para comprobar el estado actual de la edificación, por si esta hubiera sufrido un empeoramiento, que aconsejara la adopción de medidas de seguridad urgentes, en tanto no se resuelve la ejecución subsidiaria de su demolición.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese al Negociado de Contratación, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1994/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar a los propietarios de los diferentes locales y plantas del edificio de referencia, que en cumplimiento de su deber de conservación de los elementos comunes del inmueble en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, procedan a la ejecución de las acciones concretas que determina el dictamen técnico, que deberán recogerse en un proyecto técnico, tal y como propone el Arquitecto Técnico Municipal en su informe de 23 de julio de 2018, así como certificarse su correcta ejecución a la finalización de las obras.

Segundo.- Los trabajos a que se refiere el punto anterior deberán estar terminados en el plazo máximo de tres meses, a contar uno y otro plazo, desde el día siguiente a aquel en que les sea notificada a los interesados esta orden de ejecución, la cual constituye título municipal habilitante que legitima exclusivamente la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir a los obligados que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Solo cuando se certifique la correcta ejecución de los trabajos de restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos que aquí se ordenan, quedarán automáticamente extinguidas las medidas provisionales de seguridad adoptadas por decreto del Concejal Delegado de urbanismo número 1747/2018, de 11 de julio.



Quinto.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1995/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir a la propietaria del inmueble situado en Santiago de la Ribera, con referencia catastral, que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda a la limpieza y adcentamiento de su parcela.

Segundo.- Conceder a la interesada, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a la interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela, se dictará orden de ejecución de las operaciones precisas para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en su parcela, fijándose un plazo al efecto, que de ser incumplido por la obligada, podrá dar lugar, sin perjuicio de la posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1994/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Asignar al empleado público municipal, D., Jefe del Negociado de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de San Javier, por el tiempo máximo de un año, prorrogable por otro, las funciones de Subdirector del Festival de Teatro, Música y Danza, y dentro de las mismas, las siguientes:

1. - Preparación, redacción y envío de las memorias dirigidas a distintas entidades privadas en solicitud de subvenciones para el Festival.
2. - Preparación y elaboración del expediente de concesión anual del Premio del Festival.
3. - Redacción del presupuesto de gastos e ingresos del Festival.

4. - Elaboración de la memoria económica del Festival.
- Preparación de la documentación para la solicitud y justificación de las subvenciones anuales, tanto del Instituto Nacional de las Artes Escénicas del Ministerio de Cultura, como del Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA).
5. - Supervisión de las propuestas de gastos que se deriven de la realización del Festival, del establecimiento de precios de entradas y abonos, y de contratos menores.
6. - Colaboración en la elaboración del expediente para conseguir la declaración del Festival como de Interés Turístico Nacional.
7. - Colaboración en la programación, organización y ejecución de actos que se celebren con motivo del 50 aniversario del Festival de Teatro que tendrá lugar en el año 2019.
8. - Sustitución del Director del Festival en todos aquellos casos en que se delegue en él.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Intervención, al Negociado de Recursos Humanos y a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

DECRETO N 1997/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados indicados, asimismo, en la antecitada parte expositiva, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

DECRETO N 1998/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en el cambio de bañera por pie de ducha y poner 4,30m² de suelo, en la vivienda situada en de Santiago de la Ribera.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud del interesado, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del



Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	1.800,00 euros
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	30,05 euros
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	63,00 euros

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N 1999/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aceptar la renuncia de la mercantil, a la licencia de obra menor para la canalización de telecomunicaciones para la fibra óptica del colegio público Nuestra Señora del Loreto, en la calle de la Iglesia y calle Tablada, de Santiago de la Ribera, concedida mediante decreto de Alcaldía número 1630, de 14 de julio de 2017.

Segundo.- Anular la liquidación número 1637632, por importe de 619,26 euros, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por no haberse producido el hecho imponible.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a los Negociados de Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2000/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 592,90 euros, para un cubo publicitario en hierro 3,5 m lacado en negro con 6 caras 2x2, y su disposición a favor de la mercantil Insignia Creativa S.L.

2.- Autorizar un gasto por importe de 2.178 euros, para el suministro de la escalera del paseo Mistral por rotura de la existente, y su disposición a favor de Jesús Montesinos Martínez

3.- Autorizar un gasto por importe de 226,27 euros, para la compra de 22 paquetes de 100 cubre zapatos para la piscina climatizada, y su disposición a favor de la mercantil Future Sport Deportes y Serigrafía S.L.

4.- Autorizar un gasto por importe de 160 euros, para la realización de trabajos de exposición en las encañizadas, y su disposición a favor de la mercantil Foto video Climent S.A.

5.- Autorizar un gasto por importe de 87,34 euros, para el material de reparaciones en servicios sociales, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo

6.- Autorizar un gasto por importe de 29,14 euros, para la reparación de maquinaria de medio ambiente, y su disposición a favor de Angel E. Paz Morales.

7.- Autorizar un gasto por importe de 664,29 euros, para 48 trofeos de padel para torneo enfermedades raras, y su disposición a favor de la mercantil Comercial M. Martinez SC.

8.- Autorizar un gasto por importe de 599,56 euros, para la integración de bases de datos deporwin en el polideportivo San Javier y La Manga, y su disposición a favor de la mercantil T-innova Ingeniería Aplicada S.A.

9.- Autorizar un gasto por importe de 9,99 euros, para un condensador para la reparación de la piscina en el polideportivo de San Javier, y su disposición a favor de Mari Carmen Sanchez Ruiz

10.- Autorizar un gasto por importe de 48,40 euros, para el diseño e impresión de 58 diplomas para los becados de piragua y vela, y su disposición a favor de la mercantil Gomez Artes Graficas S.L.

11.- Autorizar un gasto por importe de 72,59 euros, para un inflador eléctrico para el material de la piscina, y su disposición a favor de la mercantil Future Sport Deportes y Serigrafía S.L.

12.- Autorizar un gasto por importe de 63,59 euros, para las reparaciones en centro de servicios sociales, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo

13.- Autorizar un gasto por importe de 300,27 euros, para la compra de 4 toner de tinta para la impresora brother de la piscina climatizada, y su disposición a favor de la mercantil JNC Sistemas Informáticos S.L.

14.- Autorizar un gasto por importe de 376,48 euros, para los productos químicos para el mantenimiento de piscinas, y su disposición a favor de la mercantil Propagua Grupo El Nilo S.L.

15.- Autorizar un gasto por importe de 2.420 euros, para las cuñas publicitarias de eventos culturales, deportivos y festivos del Municipio de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Onda Regional de Murcia S.A.

16.- Autorizar un gasto por importe de 2.904 euros, para la publicidad y marketing de cultura y turismo en www.noticieromarmenor.com, y su disposición a favor de la mercantil Grupo Prensa Tres Media S.L.

17.- Autorizar un gasto por importe de 2.420 euros, para la publicidad y marketing de cultura y turismo en www.murciaregion.com, y su disposición a favor de Jose Manuel Gambín Guillén

18.- Autorizar un gasto por importe de 2.904 euros, para los periodicos impresos regionales y nacionales, y su disposición a favor de Antonio Requena Tárraga

19.- Autorizar un gasto por importe de 290,40 euros, para los periodicos regionales, y su disposición a favor de Sebastian Espín Belmonte

20.- Autorizar un gasto por importe de 1.597,20 euros, para adquisición 4 carpas plegables 3x3 para



actividades en playas, y su disposición a favor de Alfonso Inglés Sanchez

21.- Autorizar un gasto por importe de 118,79 euros, para un cubre muebles extra fuerte, y su disposición a favor de Pinturas Baños S.L.

22.- Autorizar un gasto por importe de 294,24 euros, para la compra de material para el Museo, exposición Casa Barnuevo y Auditorio, y su disposición a favor de la mercantil Pinturas Baños S.L.

23.- Autorizar un gasto por importe de 171,34 euros, para el oxígeno activo para el tratamiento especial de piscina exterior, y su disposición a favor de la mercantil Propagua Grupo El Nilo S.L.

24.- Autorizar un gasto por importe de 65,34 euros, para los aseos para travesía a nado, y su disposición a favor de la mercantil Eurolimpiezas Mar Menor S.L.

25.- Autorizar un gasto por importe de 130,68 euros, para los aseos para Aidemarcha 2018, y su disposición a favor de la mercantil Eurolimpiezas Mar Menor S.L.

26.- Autorizar un gasto por importe de 534,82 euros, para un pedestal de piedra para colocación de una escultura en Avda. Neptuno, y su disposición a favor de la mercantil Cabezo Gordo S.L.

27.- Autorizar un gasto por importe de 219,80 euros, para suministro de 4 botellas de propano para el polideportivo en La Manga Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Repsol Butano S.A.

28.- Autorizar un gasto por importe de 13,58 euros, para el material de reparación WC en el centro médico El Mirador, y su disposición a favor de la mercantil Aqua Satélite S.L.

29.- Autorizar un gasto por importe de 505,78 euros, para un vidrio laminado para el pabellón principal del polideportivo municipal de San Javier, y su disposición a favor de Máximo Campillo Avilés

30.- Autorizar un gasto por importe de 176,42 euros, para un tubo de polietileno para reparación en parque Almansa, Plaza Lumeras de Castro y reposición en almacén municipal, y su disposición a favor de la mercantil Aqua Satélite S.L.

31.- Autorizar un gasto por importe de 23,55 euros, para la reparación en los aseos del Auditorio, y su disposición a favor de la mercantil Alfonso Jiménez e Hijos S.L.

32.- Autorizar un gasto por importe de 74,27 euros, para la reparación en el lavabo en el colegio El Mirador y desagüe en Ntra Sra Loreto, y su disposición a favor de la mercantil Aqua Satélite S.L.

33.- Autorizar un gasto por importe de 349,56 euros, para los uniformes de los alumnos en el itinerario I. formación específica en operación básicas de restaurante y bar con formación en inglés, TIC e igualdad. Programa “apuesta joven San Javier”, y su disposición a favor de la mercantil Unimur S.L.

34.- Autorizar un gasto por importe de 98,12 euros, para la reparación en la rotonda C/ Isla Perdiguera y material de reposición para el almacén, y su disposición a favor de la mercantil Alfonso Jimenez e Hijos S.L.

35.- Autorizar un gasto por importe de 25,41 euros, para la reposición de aceite para la maquinaria de jardinería, y su disposición a favor de Angel E. Paz Morales

36.- Autorizar un gasto por importe de 798,60 euros, para los tableros para la exposición de cuadros en el hall, museo, etc, y su disposición a favor de Javier Lopez Belchi

37.- Autorizar un gasto por importe de 212,96 euros, para el material de reposición en el almacén municipal y su disposición a favor de Gines Martínez Torres.

38.- Autorizar un gasto por importe de 14,91 euros, para la reparación del aseo en centro de servicios sociales, y su disposición a favor de Alfonso Jiménez e Hijos SL.

39.- Autorizar un gasto por importe de 665,50 euros, para un escenario móvil en dos módulos para eventos deportivos, y su disposición a favor de la mercantil Grupo Villaescusa Desarrollo S.L.

40.- Autorizar un gasto por importe de 495,17 euros, para los uniformes de alumnos del itinerario II formación específica en operación básicas de restaurante y bar con formación en inglés, TIC e igualdad. Programa “apuesta joven San Javier”, y su disposición a favor de la mercantil Unimur S.L.

41.- Autorizar un gasto por importe de 157,30 euros, para la reparación del techo en el centro cívico de Pozo Aledo, y su disposición a favor de la mercantil Escayolas Depesa S.L.

42.- Autorizar un gasto por importe de 299,03 euros, para el material de reparaciones en riegos de parques en Pozo Aledo, rotonda tanatorio y Aidemar, y su disposición a favor de la mercantil Open Suministros S.L.

43.- Autorizar un gasto por importe de 64,98 euros, para la reparación de pequeñas averías y contadores, y su disposición a favor de la mercantil Jose María Caballero S.A.

44.- Autorizar un gasto por importe de 135,12 euros, para la compra de contadores, y su disposición a favor de la mercantil Contaser Levante S.L.

45.- Autorizar un gasto por importe de 86,19 euros, para pequeñas reparaciones y acometidas de contadores agua, y su disposición a favor de la mercantil Jose María Caballero S.A.

46.- Autorizar un gasto por importe de 169,40 euros, para la reparación de material del campus náutico municipal, y su disposición a favor de la mercantil Taheza S.L.

47.- Autorizar un gasto por importe de 465,85 euros, para los tabloneros para el acondicionamiento del campo de petanca y bancos en el parque C/Patrulla Águila, y su disposición a favor de Javier López Belchi.

48.- Autorizar un gasto por importe de 12,22 euros, para material de reposición para el almacén municipal, y su disposición a favor de la mercantil Mikasa Azulejos y Pavimentos S.L.

49.- Autorizar un gasto por importe de 1.253,56 euros, para los trofeos de la XVI travesía a nado del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Comercial M. Martínez S.C.

50.- Autorizar un gasto por importe de 177,87 euros, para los repuestos de bicicletas de spinning para el polideportivo de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Bodytone S.L.

51.- Autorizar un gasto por importe de 93,27 euros, para el material de fontanería para reposición del almacén municipal, y su disposición a favor de la mercantil Aqua Satélite S.L.

52.- Autorizar un gasto por importe de 1.044,23 euros, para la reparación del tractor n.º 40, y su disposición a favor de la mercantil Tyres Services Costa Calida S.L.

53.- Autorizar un gasto por importe de 2.876,02 euros, para la reparaciones de varios tractores n.º 56-57-40 y 44, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícola Manolo S.L.

54.- Autorizar un gasto por importe de 483,88 euros, para 2 cubiertas 500/50x17 petlas para el tractor n.º 80, y su disposición a favor de la mercantil Tyres Services Costa Calida S.L.

55.- Autorizar un gasto por importe de 776,92 euros, para los repuestos de las maquinas limpia playas, y su disposición a favor de la mercantil Roda Frandi S.L.

56.- Autorizar un gasto por importe de 23,68 euros, para la reparación de avería en el Colegio n.º 4 El Recuerdo, y su disposición a favor de la mercantil Aqua Satelite S.L.

57.- Autorizar un gasto por importe de 49,11 euros, para el material para reparación de maquinas limpia playas, y su disposición a favor de la mercantil Hidratar S.L.L.

58.- Autorizar un gasto por importe de 1.332,09 euros, para el material de reparaciones de riego en el Parque Almansa, Avda. Sandoval, Plaza. Esperanto, Calle Miguel Servet, Plaza Eliptica, rotonda tanatorio San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Open suministros S.L.

59.- Autorizar un gasto por importe de 2.238,50 euros, para una auditoría externa Q de calidad playas, y su disposición a favor de la mercantil Adok Certificación S.L.

60.- Autorizar un gasto por importe de 36,08 euros, para la barra de corrugado para trabajos de almacén municipal, y su disposición a favor de la mercantil Grupo Villaescusa Desarrollo S.L.

61.- Autorizar un gasto por importe de 423,50 euros, para una actividad de “mujer video 30” en motion graphics, formato whatsapp aniversario Cavi y su disposición a favor de la mercantil Keskes S.L.

62.- Autorizar un gasto por importe de 8,47 euros, para el material para la actividad de la mujer, y su disposición a favor de la mercantil Comercial M. Martinez S.C.

63.- Autorizar un gasto por importe de 101,64 euros, para el material para la actividad de mujer e igualdad, y su disposición a favor de la mercantil Jerónimo Sanchez Triviño S.L.

64.- Autorizar un gasto por importe de 217,80 euros, para los carteles de la actividad de mujer, y su disposición a favor de Elena Maroto Pérez

65.- Autorizar un gasto por importe de 544,50 euros, para el material de pintura para los tableros



para exposiciones, y su disposición a favor de Juan José Gómez Muñoz

65.- Autorizar un gasto por importe de 229,56 euros, para un refrigerio para los eventos “En tu parque o en el mio” San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Supermercado Pardo S.L.

66.- Autorizar un gasto por importe de 726 euros, para una auditoría externa en oficinas de Turismo, y su disposición a favor de la mercantil Adok Certificación S.L.

67.- Autorizar un gasto por importe de 139,39 euros, para los cristales de cerramiento para la sala de radio-operadores en el centro de seguridad 112, y su disposición a favor de Máximo Campillo Avilés.

68.- Autorizar un gasto por importe de 768,96 euros, para la reposición de espejos para la vía pública y almacén municipal, y su disposición a favor de Alberto Noves Martínez

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Encargado de los Servicios Públicos de San Javier, al Coordinador de Deportes, al Encargado de los Servicios Públicos de La Manga, al Coordinador de Actividades Acuáticas, al Jefe de Negociado de Contratación, a la Concejala de Servicios de la Mujer e Igualdad, al Concejal delegado de Comunicación, a la Técnico de Turismo, al Jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, al Jefe del Negociado de Aguas, al Arquitecto Técnico Municipal y al Encargado del Negociado de Medio Ambiente, a sus efectos.

DECRETO N 2001/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 150/18 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 151.869,997 euros.

DECRETO N 2002/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Denegar la suspensión del plazo máximo para dictar y notificar resolución de este procedimiento, al estimarse que ni el documento pendiente de aportar el agente 35/82 ni la declaración que pueda prestar este interesado ante la Instructora constituyen elementos de juicio necesarios para que se dicte la pertinente resolución, advirtiéndole que, no obstante, cualquier documento que presente a fin de aclarar la autenticidad del parte médico, será comunicado al Juzgado de Instrucción al que compete dilucidar si el interesado ha podido o no incurrir en ilícito penal con la presentación de dicho parte de lesiones.

Segundo.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2003/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir a la mercantil interesada que, como propietaria del hotel en que se sitúa la piscina de referencia, situado ende La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, y en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda a la adopción de las medidas pertinentes para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la citada parcela, previa la provisión del título habilitante que corresponda para dicha intervención ante la autoridad competente en materia de costas.

Segundo.- Conceder a la mercantil interesada, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela, se dictará orden de ejecución de las operaciones precisas para restablecer las citadas condiciones de salubridad y ornato públicos en la piscina situada en el interior de la parcela de hotel, fijándose un plazo al efecto, que de ser incumplido por la mercantil obligada, podrá dar lugar, sin perjuicio de la posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2004/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de infracción, y ordenando a don, la demolición de lo construido sin contar con el preceptivo título municipal habilitante, y que vulnera el planeamiento vigente, de aplicación al caso. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime al obligado de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

Tercero.- Advertir al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle



previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

DECRETO N 2005/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar restablecida la infracción al haberse provisto el promotor del correspondiente título municipal habilitante para su realización, y puesto que se han legalizado las obras, con carácter previo al inicio del procedimiento sancionador, que se proceda, sin más trámite, al archivo del expediente con todas las actuaciones obrantes en el mismo, quedando la mercantil infractora exenta de multa, de conformidad con el artículo 283.5 de la Ley 13/2015.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2006/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la interesada, responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndole una multa de **1.076,00 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2007/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir a la interesada que, como propietaria de.....La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, y en cumplimiento del deber que le impone el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos, proceda a la adopción de las medidas pertinentes para el vallado perimetral de su parcela, previa la provisión del título habilitante que corresponda para dicha intervención ante la autoridad competente en materia de costas.

Segundo.- Conceder a la interesada, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a la interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela, se dictará orden de ejecución de las operaciones precisas para restablecer las citadas condiciones de salubridad y ornato públicos en la piscina situada en el interior de la parcela de hotel, fijándose un plazo al efecto, que de ser incumplido por la obligada, podrá dar lugar, sin perjuicio de la posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2008/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase expediente para solicitar la declaración del Festival de Teatro, Música y Danza de San Javier como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a la Técnico en Turismo, y Secretario del mismo al Jefe del Negociado de Gestión Presupuestaria, sin perjuicio de la colaboración en la instrucción del expediente por parte del Director del Festival

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y a los funcionarios del Negociado de Cultura y Archivo Municipal, que prestarán la colaboración que sea necesaria en la instrucción del expediente.

DECRETO N 2009/2018

Por el que se resuelve:



Primero.- Conceder licencia a la interesada indicada en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 941000019548703, en calidad de segundo poseedor.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N 2010/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Habilitar como Secretario General del Ayuntamiento de San Javier, con carácter accidental, al funcionario de carrera referido en la parte expositiva de esta resolución, desde el día 20 de agosto al 18 de septiembre de 2018, inclusive.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta habilitación a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados.

DECRETO N 2011/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Libro-Registro municipal de Asociaciones, de la denominada “Asociación de Cultura, Deportes y Ocio de la Manga del Mar Menor”.

Segundo.- Asignar a dicha Asociación el número de inscripción 106 que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos.

Tercero.- Informar a los representantes de la Asociación, que de conformidad a lo establecido en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habrán de notificar al Registro toda modificación que se pudiera producir en los datos presentados por la misma, dentro del mes siguiente al que se produzca, y en todo caso, en el mes de enero de cada año, los datos del presupuesto aprobado y del programa anual de actividades, utilizando el oportuno modelo normalizado.

Cuarto.- Disponer que en tanto la asociación continúe en situación de alta en el Registro Municipal de Asociaciones, gozará de los derechos reconocidos en los artículos 232, 233, 234 y 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución al Presidente de la Asociación y comuníquese a las Concejalias de Cultura, Juventud, Deportes, Turismo y Servicios Sociales, a los efectos procedentes.

DECRETO N 2012/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 151/18, y ordenar el pago, por el importe total de 73.640,14 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2018.

DECRETO N 2013/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la tercería de dominio presentada dado que, ni de los argumentos esgrimidos ni de la documentación aportada puede concluirse que el inmueble objeto de embargo sea propiedad de la interesada, debiendo en consecuencia, mantenerse el embargo trabado y continuar los trámites del procedimiento de apremio.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y al obligado al pago, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 2014/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar un pago no presupuestario a favor de la Asociación Socio Cultural Grupo de Teatro San Javier, por importe de 4288 euros.

Segundo.- Que se proceda a la transferencia de importe no presupuestario que se expresa a continuación:

Nombre	Concepto	Importe	Código IBAN
Asociación Socio Cultural Grupo de Teatro San Javier	50% de la recaudación por la venta de entradas para el espectáculo "Orquesta de Señoritas", sobre el total de la recaudación de 8576 €	4.288,00	Consta en el expediente

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la Asociación Socio Cultural Grupo de Teatro San Javier, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



DECRETO N 2015/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Requerir a la interesada para que ajuste su actividad a la licencia que tiene concedida, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11-06-2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Segundo.- Que se proceda a adoptar inmediatamente la medida cautelar de retirada de equipos de música y altavoces en el exterior, y se prohíben los eventos con música en el exterior, en el plazo de 24 horas desde que se notifique el presente decreto.

Tercero.- Se advierte expresamente a la interesada que de persistir en su actitud, haciendo caso omiso al requerimiento de retirada inmediata de altavoces y persiste en su actitud de seguir realizando eventos con música en el exterior, y por el carácter reiterado de la conducta, en aras de salvaguardar el legítimo derecho de los vecinos colindantes al descanso, se procederá a la suspensión total de la actividad de forma inmediata, por un plazo mínimo de un año.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese al Ingeniero Municipal y a la Policía Local, para que vigilen su cumplimiento.

DECRETO N 2016/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar los trámites para ejecutar los trabajos del vallado perimetral, limpieza y adecentamiento La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, debiéndose llevar a cabo por la propietaria, de forma sucesiva, las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, y siguiendo sus instrucciones, se deberán acometer los trabajos de limpieza, adecentamiento y previos los títulos habilitantes que fueran precisos de las Administraciones, autonómica y estatal competentes en materia de costas, el vallado perimetral de la parcela.

Segundo.- Conceder a la mercantil interesada, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2017/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar los trámites para ejecutar los trabajos del vallado perimetral, limpieza y adecentamiento de, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, debiéndose llevar a cabo por el propietario, de forma sucesiva, las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, y siguiendo sus instrucciones, se deberán acometer los trabajos de limpieza, adecentamiento y previos los títulos habilitantes que fueran precisos de las Administraciones, autonómica y estatal competentes en materia de costas, el vallado perimetral de la parcela.

Segundo.- Conceder al interesado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2018/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar los trámites para ejecutar los trabajos del vallado perimetral, limpieza y adecentamiento de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, debiéndose llevar a cabo por el propietario, de forma sucesiva, las siguientes actuaciones:



1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, y siguiendo sus instrucciones, se deberán acometer los trabajos de limpieza, adecentamiento y previos los títulos habilitantes que fueran precisos de las Administraciones, autonómica y estatal competentes en materia de costas, el vallado perimetral de la parcela.

Segundo.- Conceder al interesado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2019/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a don, responsable en calidad de promotor, de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndole una multa de 35,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2020/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir a la interesada que, como propietario de la vivienda La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, y en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda a la adopción de las medidas pertinentes para eliminar la

vegetación plantada en su parcela que sobresale a la vía pública, mediante la poda de aquellas partes que sobrevuelen el dominio público.

Segundo.- Conceder a la interesada, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a la interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela, se dictará orden de ejecución de las operaciones precisas para la tala del elemento vegetal que nos ocupa, fijándose un plazo al efecto, que de ser incumplido por la obligada, podrá dar lugar, sin perjuicio de la posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2021/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir al interesado que, como propietario de la vivienda situada La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, y en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda a la adopción de las medidas pertinentes para restablecer el brezo en frente costero que delimita su parcela, así como a reparar el lateral del muro perimetral de la misma, previa la provisión del título habilitante que corresponda para dicha intervención ante la autoridad competente en materia de costas.

Segundo.- Conceder al interesado, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela, se dictará orden de ejecución de las operaciones precisas para la reparación del muro perimetral que nos ocupa, fijándose un plazo al efecto, que de ser incumplido por el obligado, podrá dar lugar, sin perjuicio de la posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2022/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras indicadas, que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Segundo.- Apercibir expresamente al interesado, que si no procede de inmediato a la paralización de las obras y en el plazo máximo de cuatro días no cumpliere lo acordado respecto de la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados, se procederá al precinto de la obra y a la retirada forzosa de aquéllos, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición de la infractora, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si la infractora no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Tercero.- Abrir un período de actuaciones previas y requerir al interesado, que en el plazo máximo de cinco días, a contar desde el día siguiente a aquél en que se le notifique este requerimiento, manifieste si consiente el acceso al inmueble, indicando al efecto día y hora en que pueden personarse los Servicios Municipales de Inspección, para que informen con detalle de las obras ejecutadas.

Cuarto.- Advertir al interesado que, en caso de que no atienda este requerimiento, se entenderá que deniega su consentimiento a que se efectúe la debida inspección municipal, y se procederá a solicitar autorización de entrada en domicilio al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1, de Cartagena.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2023/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la interesada y devolver lo pagado en la cantidad de 39,90 €, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por realizarse la adjudicación de herencia de forma distinta a la declaración anterior.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 2024/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por el interesado y devolver lo pagado mediante la autoliquidación 1277485 en la cantidad de 789,03 €, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por realizarse la adjudicación de herencia de forma distinta a la declaración anterior.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 2025/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Devolver parte de lo pagado en el recibo 1638227, en la cantidad de 260,36 € (226,40 € en concepto de impuesto sobre actividades económicas y 33,96 € en concepto de recargo provincial), por cese de la actividad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 2026/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Denegar la solicitud de ampliación del plazo de alegaciones a la propuesta de resolución que pide el agente 35/82, por entender injustificada dicha petición e inmotivada la consecuente ampliación del plazo máximo para resolver el expediente.

Segundo.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2027/2018

Por el que se resuelve:



Primero.- Estimar la solicitud efectuada por el interesado y en consecuencia, devolver 142,44 € abonados en pago del recibo número 1625828 y anular el recibo número 1751544 por importe de 129,49 €, al no ser el sujeto pasivo del tributo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 2028/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Anular la liquidación provisional número 1654380, con un principal de 912,74 €, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y devolver la cantidad pagada en la cantidad total de 1.010,46 € (912,74 € de principal, 91,27 € de recargo y 6,45 €, de costas), por ser un ingreso indebido, al haber prescrito el derecho a liquidar provisionalmente, desestimando el resto de peticiones.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 2029/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso interpuesto por la entidad antes citada, puesto que es extemporáneo, por lo que las liquidaciones son firmes y consentidas.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la entidad interesada, para su conocimiento y efectos.

San Javier,

